

## Qué puede hacer

1. **Familiarícese con la Oficina HSI de su localidad.** Llame a la línea para informantes de la Oficina HSI al **1-866-347-2423** para conectarse con los Agentes Especiales y Especialistas de Asistencia a las Víctimas de HSI que trabajan en el sector de trata de personas en su área, y desarrolle una relación con ellos, incluso antes de saber de algún caso que requiera investigación conjunta o de una víctima que necesite servicios. Colabore para desarrollar referencias y compartir información e inteligencia sobre el caso.
2. **Familiarícese con el grupo especial de operaciones de su localidad.** Los Grupos Especiales de Operaciones de Lucha contra la Trata de Personas incluyen agencias de la ley federales, estatales, locales, del condado y tribales, y fiscales y organizaciones no gubernamentales que proporcionan servicios a las víctimas. Para saber si en su área existe algún grupo especial de operaciones, visite el sitio web [www.bja.gov](http://www.bja.gov). Si lo hubiera, contáctese con ellos y súmese a la lucha.
3. **Aprenda de un sobreviviente.** Mire nuestro video acerca de sobrevivientes de la trata de personas y escuche sus experiencias y la importancia de la exención migratoria. Muéstreles el video a sus compañeros de trabajo y aliéntelos a obtener más información sobre el tema. Visite el sitio web: [www.uscis.gov/humantrafficking](http://www.uscis.gov/humantrafficking).
4. **Obtenga más información sobre las visas T y U.** Para obtener más información sobre las visas T o U, ver un video con los pasos para obtener estas visas, descargar las útiles Guías de Certificación de las Agencias de la Ley (*Law Enforcement Certification Guides*), o contactarse con USCIS (*United States Citizenship and Immigration Services*; Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos) para más preguntas:
  - Visite [www.uscis.gov/humantrafficking](http://www.uscis.gov/humantrafficking);
  - Contáctenos al 802-527-4888; o
  - Envíe un correo electrónico a: [LawEnforcement\\_UTVAWA.vsc@uscis.dhs.gov](mailto:LawEnforcement_UTVAWA.vsc@uscis.dhs.gov).
5. **Mire nuestros videos.** Estos videos explican la importancia de la exención migratoria y el papel que usted desempeña en el proceso. Vea los videos y solicítele al departamento o agencia de su área que otras personas también puedan verlos. Visite: [www.dhs.gov/Bluecampaign](http://www.dhs.gov/Bluecampaign).
6. **Consulte el sitio web de Blue Campaign.** Para obtener más capacitación, materiales de información comunitaria y de asistencia a las víctimas, e información sobre cómo puede unirse a la lucha para erradicar la trata de personas, visite el sitio web: [www.dhs.gov/Bluecampaign](http://www.dhs.gov/Bluecampaign). Síguenos en nuestra página de Facebook: [www.facebook.com/bluecampaign](http://www.facebook.com/bluecampaign). O comuníquese con nosotros en [BlueCampaign@hq.dhs.gov](mailto:BlueCampaign@hq.dhs.gov).

## HAGA LA CONEXIÓN. CIERRE EL CASO.

*Apoyo y estabilización de las víctimas para permitir la investigación y el proceso judicial de los casos*

## HAGA LA CONEXIÓN. CIERRE EL CASO.

### Apoyo y estabilización de las víctimas para permitir las investigaciones y el proceso judicial del caso

#### Colaboración entre las agencias de la ley federales, estatales y locales

En la actualidad, la mayoría de los Estados tienen su propia legislación para sancionar la trata de personas, convirtiendo a esta forma de esclavitud moderna en una violación no solo de las leyes internacionales y federales, sino también estatales. En consecuencia, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (*U.S. Department of Homeland Security*; DHS), y en particular la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (*Immigration and Customs Enforcement* [ICE] *Homeland Security Investigations* [HSI]), llevan a cabo investigaciones conjuntas con otras agencias de la ley a nivel internacional, federal, estatal, local, de condado y tribal. Asimismo, trabajamos con quienes tienen facultades de investigación, tales como inspectores de códigos, funcionarios laborales, e investigadores de asistencia social de menores. Nuestro objetivo es trabajar conjuntamente con las agencias de la ley colegas para proteger y estabilizar a las víctimas, enjuiciar a los delincuentes, y prevenir más casos de trata de personas.

#### Cómo trabajar con las víctimas: enfoque en ellas

Una metodología con enfoque en las víctimas atribuye el mismo valor a la identificación y estabilización de quienes fueron victimizados como a la investigación y el enjuiciamiento de los tratantes. Las víctimas son de importancia vital para llevar a cabo las investigaciones y los procesos judiciales. Cada caso y cada condena transforman una vida. Debido al trauma sufrido, entendemos lo difícil que puede llegar a ser para las víctimas comparecer y colaborar con las agencias de la ley. Las víctimas necesitan ayuda para sentirse estables, seguras y protegidas.

Una metodología con enfoque en las víctimas durante el proceso de investigación y enjuiciamiento resulta indispensable para llevar a cabo con éxito nuestra misión de cumplimiento con la ley. Para realizar exitosamente una investigación sobre trata de personas y su proceso judicial, es necesario que las víctimas puedan contar su historia y prestar declaración como testigos. Al comenzar a trabajar con víctimas de trata, es probable que éstas:

- Teman a las autoridades legales
- No se identifiquen como víctimas
- No cuenten toda la historia, o utilicen respuestas estudiadas
- Se identifiquen con el tratante

Inicialmente, podría resultar frustrante enfrentarse a estas conductas. Sin embargo, es de suma importancia entender que **estas conductas son indicativas del nivel de control que los tratantes ejercen sobre sus víctimas**, y que ellas necesitan apoyo y comprensión para que puedan ayudarle a llevar a cabo con éxito la investigación y consecuente enjuiciamiento de los autores del hecho.

Al encontrarse con una posible víctima de trata durante el desempeño de sus funciones como agente de la ley, puede comenzar a desarrollar una conexión con la víctima y establecer una relación de confianza:

- Conectando inmediatamente a la víctima con un especialista que pueda referirlas a los servicios de apoyo. La asistencia no depende del éxito del proceso judicial.
- Explicando quién es usted, respondiendo a las preguntas que la víctima pudiera tener, y reconociendo y abordando sus temores.
- Respetando las diferencias culturales y las barreras lingüísticas. Contrate servicios de intérpretes cuando fuera necesario.
- Realizando las entrevistas en lugares neutrales solo después de haberse evaluado las necesidades de la víctima y de haberse proporcionado las necesidades más imperiosas.
- Siendo paciente y dándole tiempo a la víctima a estabilizarse y comenzar el proceso de recuperación.

#### Recursos para las víctimas

Además de colaborar con usted en las investigaciones, el DHS ofrece programas y servicios adicionales de asistencia a las víctimas. Si necesita ayuda para trabajar con las víctimas o no cuenta con los recursos necesarios, o desea conectar a la víctima con los servicios disponibles en su comunidad, estamos aquí para ayudarle. Comuníquese con la línea para informantes de la Oficina HSI (consulte la información al dorso).

**Especialistas de ayuda a las víctimas:** Pueden ayudar conectando a la víctima con grupos comunitarios que proporcionen servicios médicos, de salud mental, asistencia legal, gestión de casos y demás servicios. El DHS cuenta con un fondo de ayuda para emergencias, disponible para las necesidades de las víctimas ante la ausencia de otros recursos.

**Especialistas en entrevistas forenses:** Pueden realizar entrevistas forenses adecuadas al desarrollo de cada víctima, justificables desde el punto de vista legal, y adaptadas a la víctima y su cultura. Si la víctima es un niño o presenta un gran nivel de trauma, estos Especialistas pueden ayudarle con sus investigaciones.

#### Exención migratoria: una herramienta crítica para las agencias de la ley

Muchas víctimas extranjeras carecen de un estatus migratorio legal en los Estados Unidos. Por esta razón, algunas de ellas podrían no atreverse a presentarse a cooperar con usted. Asimismo, los tratantes usan la falta de documentación migratoria legal para explotar y controlar a sus víctimas. La exención migratoria es una herramienta de vital importancia en el proceso, porque le ayuda a usted a proporcionar una manera para que las víctimas se sientan protegidas y establezcan su situación migratoria en Estados Unidos. Esto significa que las víctimas pueden ayudar en la investigación o el proceso judicial mediante una participación marcada y activa.

Sin estatus migratorio legal, es posible que las víctimas no puedan permanecer en los Estados Unidos para continuar colaborando con usted. El DHS proporciona tres tipos de exención migratoria para alentar a que las víctimas se presenten y colaboren con usted.

**Presencia prolongada (*Continued Presence*; CP):** Es una forma de exención migratoria de corto plazo que usted puede solicitar mediante su oficina ICE local (llame a la línea para informantes del HSI para comunicarse con una agencia local). La CP permite a los testigos potenciales permanecer en EE.UU. durante una investigación, y debe ponerse a disposición tan pronto como se identifica a una víctima. No es necesario que la investigación se complete antes de solicitar una CP. Si más adelante se determina que la persona no es una víctima, se podrá cancelar la CP.

**Estatus T o U de no inmigrante (visa T o U):** Son modalidades más prolongadas de exención migratoria que la víctima puede solicitar mediante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (*U.S. Citizenship and Immigration Services*; USCIS), a menudo con la ayuda de un defensor comunitario o abogado. La visa T se otorga a las víctimas de trata de personas. La visa U, a las víctimas de diversos delitos, incluidos violencia doméstica, asalto sexual, trata de personas, servidumbre involuntaria y demás delitos graves. Ambas visas requieren que la víctima ayude o colabore con sus tareas de investigación o proceso judicial (excepto en los casos de visa T para víctimas menores de 18 años de edad, o en estado traumático).

#### Declaración o certificación de las agencias de la ley

Si bien la víctima, defensor o abogado son quienes deben completar la parte principal de la solicitud de visa T o U, usted también desempeña un papel importante al informar al USCIS cómo le ha ayudado la víctima en sus tareas. El solicitante podría pedirle que llene un formulario de declaración o certificación USCIS de las agencias de la ley, que permite a USCIS saber acerca de la víctima de su caso. Estas pruebas no son necesarias en el caso de visas T. Puede obtener más información sobre el tema en el sitio web [www.uscis.gov/humantrafficking](http://www.uscis.gov/humantrafficking). Este formulario, por sí mismo, no otorga ningún beneficio migratorio; es solo una de las pruebas que el USCIS evalúa antes de tomar una decisión sobre la solicitud en cuestión. Usted siempre está en libertad de llenar una declaración o certificación. USCIS exige pruebas adicionales de elegibilidad y lleva a cabo una exhaustiva verificación de antecedentes. Solo USCIS tiene la autoridad de otorgar o denegar este beneficio migratorio.